



**VISTOS:** los Memorandos N° D000116-2026-MINAM-VMGA y N° D000219-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, los Memorandos N° D000061-2026-MINAM-VMGA-DGCA, N° D000163-2026-MINAM-VMGA-DGCA y N° D000170-2026-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental, los Informes N° D000011-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ y N° D000022-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, los Informes N° D000013-2026-MINAM-SG-OGCAI y N° D000020-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, los Memorandos N° D000060-2026-MINAM-SG-OGPP y D000112-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000071-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la comunicación OF. RE (DMA) N° 2-21-C/527 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar en la “Primera Sesión del Panel Intergubernamental científico-normativo sobre químicos, desechos y contaminación (en adelante, ISP-CWP),” a realizarse desde el 02 al 06 de febrero de 2026, la cual será precedido por la reunión regional de las Partes el 01 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, con documento ENV/EHS/BD/sc/2025.153 de fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe de la División de Salud y Seguridad Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE), invita al MINAM a participar en la “Sesión de adhesión a puerta cerrada de la 8.ª reunión del Comité de Químicos y Biotecnología” de la OCDE, que se celebrará el 03 de febrero de 2026, en París, Francia, donde el Perú es invitado a intervenir a partir de las 14:20 horas;

Que, a través de la comunicación OF. RE (DMA) N° 2-21-C/526, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, trasladar la invitación circulada por la Secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación (INC, por sus siglas en inglés), para asistir a la tercera parte de la quinta sesión del Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluida la contaminación marina (INC-5.3), a realizarse en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 07 de febrero de 2026;

Que, mediante la Nota N° 7-1-M-N/ 174 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, comunica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que, como parte de la delegación nacional, la servidora Sonia Kathleen Farro Ríos, Especialista en Gestión de Sustancias Químicas de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, participará en la precitada primera sesión;



Que, el objetivo de la primera sesión ISP-CWP es fortalecer el intercambio de información para identificar problemáticas vinculadas al cumplimiento de los convenios internacionales sobre productos químicos y desechos, apoyar la implementación del Decreto Legislativo N° 1570 mediante la coordinación con los países miembros, y contribuir a las deliberaciones sustantivas de los documentos elaborados en el OEWG-3.2, considerando la situación nacional y las coordinaciones en el marco del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC);

Que, de la misma manera, el objetivo de la tercera parte de la quinta sesión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la contaminación por plásticos (INC-5.3), es asegurar la participación del Perú en la sesión de elección de autoridades y reconfirmación de la Mesa Directiva del INC, contribuyendo a la continuidad institucional, al cumplimiento del mandato del Comité para la elaboración del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, y a la adecuada coordinación con el GRULAC, en observancia de las reglas de procedimiento vigentes;

Que, el artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Calidad Ambiental, encargada de formular instrumentos técnicos-normativos y promover la gestión integral de las sustancias químicas y el control y remediación de los componentes degradados del ambiente, por contaminación, asimismo tiene a su cargo la elaboración del inventario nacional de pasivos Ambientales;

Que, a través del Memorandos N° D000116-2026-MINAM-VMGA y N° D000219-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite los Memorandos N° D000061-2026-MINAM-VMGA-DGCA, N° D000163-2026-MINAM-VMGA-DGCA y N° D000170-2026-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental y los Informes N° D000011-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ y N° D000022-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas mediante los cuales se propone y sustenta técnicamente la solicitud de autorización de viaje al exterior de la servidora Sonia Kathleen Farro Ríos, Especialista en Gestión de Sustancias Químicas de la citada Dirección; destacándose la importancia de la participación de la citada servidora en los eventos internacionales mencionados precedentemente;

Que, con los Informes N° D000013-2026-MINAM-SG-OGCAI y D000020-2026-MINAM-SG-OGCAI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación de la servidora propuesta, los eventos mencionados toda vez que estos se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, a través de los Memorandos N° D000060-2026-MINAM-SG-OGPP y N° D000112-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000027-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM y N° D000047-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través de los cuales emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que, las comisiones a realizarse se encuentran alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;



Que, para la participación en los mencionados eventos, los gastos de pasajes y viáticos serán financiados, en parte, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); siendo a cargo del presupuesto del MINAM los pasajes para la participación en la Sesión de la OCDE correspondiente del 03 de febrero y los viáticos del 07 y 08 de febrero de 2026, conforme se advierte en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000097 (viáticos) y N° 0000000202 (pasajes);

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora indicada debido a que, los intereses ambientales nacionales en materia de gestión de las sustancias químicas se vean reflejados en la posición regional del GRULAC y a su vez posiciona las prioridades nacionales y desafíos regionales relacionada a la gestión racional de productos químicos y desechos, los cuales se verán fortalecidos por el Panel Científico-Normativo que como parte de sus funciones proporcionará insumos técnicos y científicos que servirán de soporte para la construcción de los instrumentos normativos en la gestión de químicos y desechos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada norma; autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en esa línea, estando a que el viaje propuesto resulta de interés institucional, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de la servidora Sonia Kathleen Farro Ríos, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada con Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje de la servidora Sonia Kathleen Farro Ríos, Especialista en Gestión de Sustancias Químicas de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 30 de enero al 08 de febrero de 2026,



para participar en la “Primera Sesión del Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Químicos, Desechos y Contaminación (ISP-CWP)” y en la “Quinta sesión del INC, Tercera Parte (INC-5.3)”, así como, en la “Sesión de adhesión a puerta cerrada de la 8.ª reunión del Comité de Químicos y Biotecnología” de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París, República de Francia a realizarse el 03 de febrero de 2026.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque la participación en la “Quinta sesión del INC, Tercera Parte (INC-5.3)” y en la “Sesión de adhesión a puerta cerrada de la 8.ª reunión del Comité de Químicos y Biotecnología” de la OCDE”, son cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Pasajes aéreos (Incluido TUUA) US\$ Dólares</b>	<b>Viáticos por día (manutención + traslados por x 02 días) US\$ Dólares</b>	<b>Total US\$ Dólares</b>
Sonia Kathleen Farro Ríos	US\$ 654.18	US\$ 1080.00	US\$ 1734.18

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Calidad Ambiental, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la servidora Sonia Kathleen Farro Ríos, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Miguel Angel Espichán Mariñas**  
Ministro del Ambiente